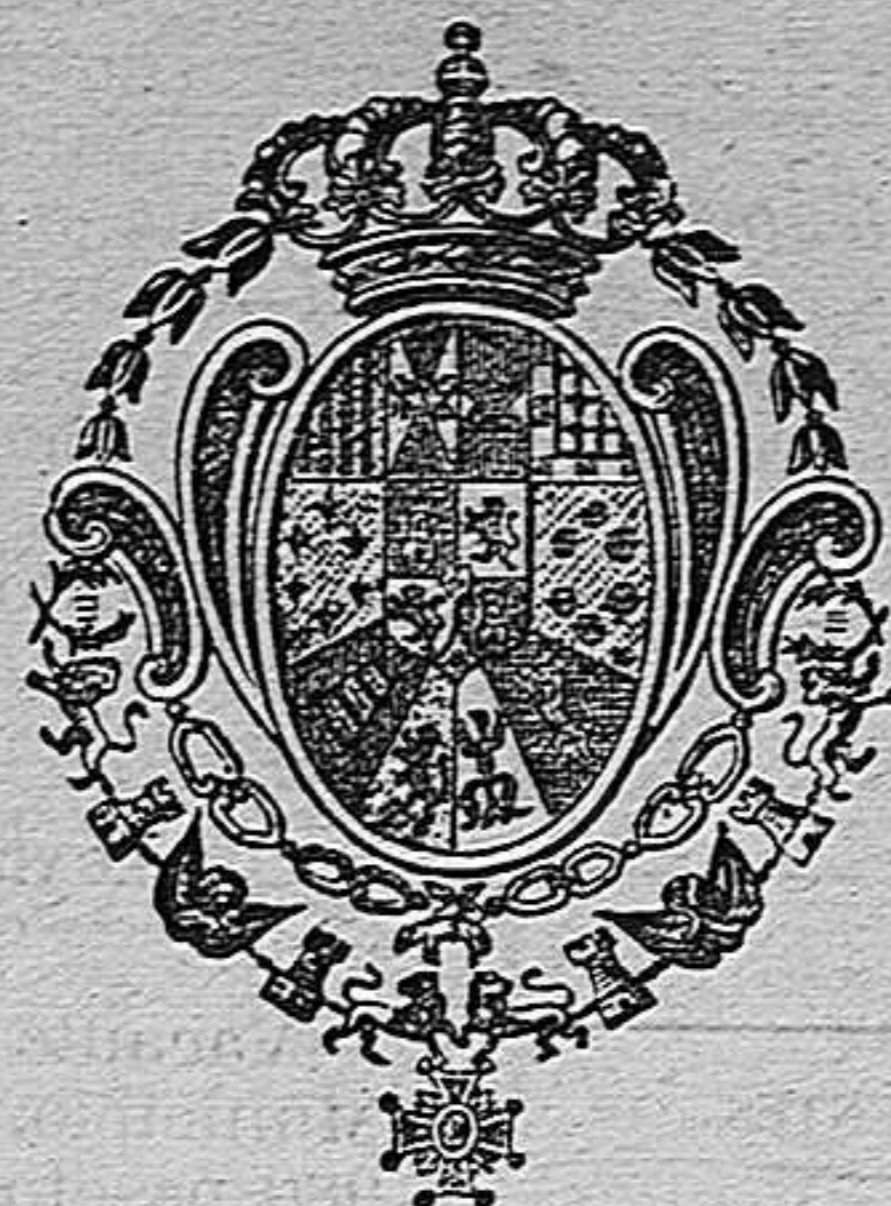


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado de S. M. la Reina su Augusta Esposa y de las Infantas, sus hermanas, se trasladó en la mañana de ayer al Real Sitio de Aranjuez, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte la Srma. Sra. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 806.

Orden público.—Circulares.

Habiendo desertado en Valencia en el mes anterior, al regresar en el vapor «Venezuela» de Filipinas, donde se hallaba como perteneciente al tercer Regimiento activo, el soldado del Bataillon Depósito de la tercera Brigada de Infantería de Marina, Gabriel Jaime Juan Morla, del cual se inserta á continuación de la media filiación; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 28 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Media filiación.

Hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valls, de esta provincia, de oficio cochero, 25 años de edad; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano.

Núm. 807.

Habiéndose fugado del penal de Ocaña los confinados Braulio Diaz Rodriguez y Eduardo Martinez Cruz, cuyas señas se expresan á continuación; los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca

y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Tarragona 28 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas del primero.

Natural de Yepes, provincia de Toledo, de 34 años de edad, oficio jornalero; estatura: 1 metro 700 milímetros; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color sano, hoyoso de viruelas, lleva chaqueta clara con botones reglamentarios, pantalon y faja negros, gorra de núa y reloj. Le falta el dedo pulgar de la mano izquierda.

Señas del segundo.

Es conocido por Hernandez Martinez, natural de Almería, de 28 años; estatura: 1 metro 735 milímetros; pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color sano. Tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara y viste americana mezclilla café claro, pantalon negro moteado y gorra de seda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 808.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Se han de proveer interinamente las escuelas siguientes:

Elementales de niños.

Tivisa, con 1.100 pesetas.
Alfara, con 650.
Cabacés, con 825.
Ametlla, con 676.

Elementales de niñas.

Fatarella, con 825 pesetas.
Masdenverge, con 825.

Párvulos.

Santa Coloma de Queralt, con 700 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean con derecho á solicitarlas, presenten sus instancias documentadas en la Secre-

taria de esta Junta, dentro el término de ocho días, contaderos desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 27 de Abril de 1885.—Por autorización.—El Secretario, Agustín Soler.

Núm. 809.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Territorial.—Juntas periciales.

Circular.

Terminando en fin del corriente año económico el primer bienio de los cuatro años que los peritos repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería deben desempeñar su cargo, de conformidad á lo que dispone la Real orden de 10 de Febrero de 1859, y con el fin de que las Juntas periciales queden constituidas en un breve plazo para ocuparse de los trabajos preliminares al repartimiento para el próximo año económico de 1885 á 86; prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que por los respectivos Ayuntamientos se proceda con toda urgencia al nombramiento de la mitad de los individuos que componen las actuales Juntas periciales, en la forma que determina la Real orden de 16 de Junio de 1863, remitiendo oportunamente á esta Administracion las ternas de las tres categorías de contribuyentes á que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Con el fin de facilitar á los Ayuntamientos cuanto sea posible el servicio de que se trata, se inserta á continuación la parte dispositiva de la repetida Real orden de 16 de Junio de 1863, á cuyas prescripciones deberán atenerse estrictamente, ajustándose en las propuestas al adjunto modelo.

Debe, por fin, tenerse presente, que cuando la mitad de los individuos que han de renovarse sea número impar, por ejemplo siete, en este caso nombrará tres el Ayuntamiento y propondrá las ternas correspondientes para que la Ad-

ministracion pueda nombrar los cuatro restantes.

No dudo que los Ayuntamientos, inspirándose en la importancia del servicio que se les recomienda, procurarán cumplimentarlo con toda brevedad, sin dar lugar á que se les recuerde.

Tarragona 23 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martínez Espinosa.

Parte dispositiva de la Real orden de 16 de Junio de 1863.

«1.ª Para que tengan intervencion todas las clases de contribuyentes, á fin de que los actos de dichas Corporaciones lleven un sello de estricta justicia, se subdividirán éstos en tres categorías ó grupos.

2.ª La primera categoría la compondrán los mayores contribuyentes, y que será la tercera parte de los que figuren en el reparto de cada pueblo.

3.ª La segunda categoría la formará la otra tercera parte de los que tengan cuotas medias en el mismo.

4.ª La otra tercera categoría será de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

5.ª Despues que se haya hecho esta clasificacion previa, se nombrará por los Ayuntamientos un individuo por lo menos, por cada una de dichas tres categorías, para que desempeñe el cargo de Perito repartidor, ó si el Municipio estimase mas oportuno el sorteo por cada una de ellas separadamente, podrá optarse á este medio siempre que la mayoría de la Corporacion lo acordase.

6.ª La misma forma de tres categorías habrá de seguirse para las ternas que, segun el mencionado artículo 13, han de elevarse por los Ayuntamientos á las Administraciones, así como tambien para el nombramiento de los suplentes que determina el mismo.

Y 7.ª Igual sistema habrá de seguirse para el nombramiento de los dos ó tres peritos, segun el caso, que han de elegirse de entre los propietarios que residan fuera del pueblo; llevándose á cabo, por lo tanto, la forma de categorías que se dispone para los contribuyentes que sean vecinos.»

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pueblo de.....

Partido judicial de.....

ESTADO que expresa el número de peritos repartidores y suplentes de la Contribucion Territorial que han de renovarse en el presente año para los dos económicos siguientes, nombramientos hechos por el Ayuntamiento y propuestas en terna que se elevan á la Administracion de Contribuciones y Rentas.

El Ayuntamiento se compone de..... Alcaldes..... Tenientes..... Regidores..... Síndicos.....

Total.....

Table with columns: Vecinos, Forasteros, TOTAL. Under the heading CONTRIBUYENTES.

La Junta pericial ha de constar de..... Mitad del núm.º de individuos que se renueva. Deben nombrarse.. Por la Administracion. Por el Ayuntamiento.

Total igual al 2.º renglon.....

Individuos nuevamente nombrados por el Ayuntamiento.

Table with columns: Núm.º del repartimiento, Cuotas que satisfacen (Ptas. Cs.)

PERITOS.

Table for PERITOS with rows for Vecinos and Forasteros, each with multiple 'D.' entries.

SUPLENTES.

Table for SUPLENTES with rows for Vecinos and Forasteros, each with multiple 'D.' entries.

Propuestas en terna para los nombramientos que debe hacer la Administracion.

PERITOS.

Table for PERITOS with rows for Vecinos and Forasteros, each with multiple 'D.' entries.

SUPLENTES.

Table for SUPLENTES with rows for Vecinos and Forasteros, each with multiple 'D.' entries.

(Por el mismo orden se continuarán las ternas que fuesen necesarias, tanto de las de peritos, como de las de suplentes).

..... de..... de 1885.

EL SECRETARIO,

V.º B.º

EL ALCALDE,

Núm. 810.

D. Manuel Ricardo de Ciria, Abogado, Jefe honorario de Administracion civil, condecorado por el Excmo. Ayuntamiento, del que es su Secretario, y Fiscal nombrado por el Iltr. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir expediente en justificacion de hechos dignos de ser premiados con la cruz de la orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que en esta Fiscalia de mi cargo se instruye expediente en virtud de lo ordenado por el Iltr. Sr. Gobernador de la provincia en justificacion de los méritos especiales que en el mes de Setiembre del año último contrajeron los facultativos de esta vecindad D. Felipe Santiago Vila, Subdelegado de Medicina del partido; don

Enrique Homedes, Médico Director del Hospital de esta ciudad de Tortosa; D. Pio Isuar, Subdelegado de Farmacia, y D. Miguel Murall, Médico, vecino del pueblo de Tivenys y Diputado provincial; quienes sin emolumentos ni retribucion de clase alguna, con patriótica abnegacion y solo por el laudable deseo de ser útiles á sus semejantes, haciendo el sacrificio de abandonar sus intereses y clientela, desempeñando fiel y celosamente la comision que les fué conferida, demostrando con luminosa memoria el estado sanitario de los pueblos de Cherta y Benifallet, que visitaron los dias 14 y 15 del antes expresado mes de Setiembre, resultando comprobada la existencia del cólera morbo y sufrieron los perjuicios consiguientes al permanecer ence-

rrados siete dias en un Lazareto, servicios especiales que se han considerado dignos de premio.

Por tanto, y en virtud de lo prescrito en el art. 5.º del Reglamento para la orden civil de Beneficencia, se publica el hecho que ha de justificarse, para que puedan presentarse las reclamaciones en pró y en contra de su exactitud.

Tortosa 23 de Abril de 1885.— M. Ricardo de Ciria.

Núm. 811.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia.

Vacante la Secretaría de este Municipio, con el sueldo anual de 980 pesetas, por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al público su provision por término de quince dias, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento.

Cenia 23 de Abril de 1885.—El Alcalde ejerciente, Manuel Forner.—El Secretario interino, Francisco Fresquet.

Núm. 812.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig.

No habiendo dado resultado alguno satisfactorio los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta poblacion para el año próximo venidero de 1885 á 86, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el dia 4 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, y caso de no tener efecto dicha subasta, se celebrará segunda el dia 11 del mismo mes de Mayo, á la propia hora, y sitio de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masroig 22 de Abril de 1885.— El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 813.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales señalado á este pueblo para el año económico de 1885-86, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto dos subastas, que tendrán lugar la primera el dia 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, y la segunda el dia 6 del propio mes, á la misma hora y en el sitio de costumbre.

Argentera 23 de Abril de 1885.— El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paúls.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1885-86, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo, de once á doce de la maña-

na, y caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el dia 10 del mismo, en las mismas horas y sitio que la primera, ó sea en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paúls 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bautista Ribera.

Núm. 815.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1885-86, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto; cuya subasta tendrá lugar el dia 28 del actual, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y en caso de no tener efecto, se celebrará segunda y última el dia 3 del próximo mes de Mayo, á las mismas horas y sitio que en la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Milá 25 de Abril de 1885.—El Alcalde.—P. O.—Andrés Miguel, Secretario.

Núm. 816.

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de la villa de Ulldacona.

Hago saber: Que terminado el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, á contar del en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones pertinentes se presenten.

Ulldacona 23 de Abril de 1885.— Manuel O'Callaghan.

Núm. 817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos que ha de regir en el año económico de 1885 á 86, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince dias consecutivos, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho período se admitirán todas las reclamaciones que se consideren legales, y de no comparecer en el relatado plazo no serán atendidas.

Torre de Fontaubella 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 818.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal por la Comision, y aprobado por el Ayuntamiento, para el próximo año de 1885 á 86, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para admitir las reclamaciones que se formulen.

Fatarella 23 de Abril de 1885.— El Alcalde, Juan Bautista Viñes.